

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia .....	año	50	ptas.
Los demás: trimestre 15	semestre	30	" 60 "
Extranjero: " 22'50	" 45	" 90	"

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Oficio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Excs. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
personas de la Augusta Real Familia, continúan  
sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 octubre 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN dictando normas que faciliten a los Bachilleres universitarios en Letras obtener análogo grado en Ciencias y viceversa.

Núm. 1.430.

Ilmo. Sr.: Uno de los problemas pedagógicos que más ha preocupado la atención de los especialistas es el de la bifurcación de los estudios del Bachillerato al llegar el alumno a cierto grado de educación básica y de cultura fundamental.

El Real decreto de 25 de agosto de 1926 abordó dicho problema estableciendo en el Bachillerato universitario dos cursos especiales para la Sección de Letras y otros dos, también especiales, para la Sección de Ciencias.

No se puede negar que esta preparación especial en una u otra Sección es grandemente ventajosa para el alumno que ha de realizar después del Bachillerato otros estudios superiores que

necesariamente han de ser especializados. Pero también es cierto que un tanto por ciento considerable de alumnos estudian el Bachillerato por ampliar sus conocimientos de la instrucción primaria, por elevar el nivel de su cultura y por alcanzar esa finalidad educativa que debe ser esencial en la Segunda enseñanza.

Y a éstos debe favorecerseles dándoles facilidades para obtener ambos grados del Bachillerato universitario. Además, no es raro el caso de alumnos que por razones particulares de índole diverso tienen que dejar los estudios de una carrera ya empezada; y si las circunstancias de la vida les condujeran a emprender otra, tener que empezar de nuevo los estudios de otro Bachillerato, constituirá para ellos una grave dificultad.

Es, por tanto, de gran interés para la cultura pública nacional hacer compatible, en cuanto se pueda, el mantenimiento de ambas especialidades de Letras y Ciencias, con la existencia de algún procedimiento que permita, sin grandes esfuerzos, al Bachiller en Letras poder serlo también en Ciencias, y viceversa. De esta manera, pueden seguir obteniéndose en la realidad las ventajas de la bifurcación, obviándose a la vez sus inconvenientes.

Para lograr tan satisfactorio resultado, bastará desenvolver la doctrina sentada en la Real orden de 9 de octubre de 1926, que estableció normas especiales para los Bachilleres que obtuvieron su grado en Letras o en Ciencias a consecuencia de la adaptación del plan antiguo al moderno.

Dando ahora nueva forma legal a aquella tendencia, se propone que el Bachiller en Ciencias pueda serlo también en letras aprobando las asignaturas de Latín, segundo curso, Literatura española comparada con la extranjera y Psicología

y Lógica. De las demás disciplinas del Bachillerato de Letras, el que ya es Bachiller en Ciencias tiene una noción fundamental: tal sucede con la Literatura latina, de la que tiene noticia a través de los dos cursos de Latín y con la Etica, de la que adquirió conocimientos en la asignatura de "Deberes éticos y Cívicos" del tercer año del Bachillerato elemental.

Para que el Bachiller en Letras pueda serlo en Ciencias, se propone que tenga necesidad de aprobar las asignaturas de Física, Química, Geología y Biología. De las Matemáticas, el Bachiller en Letras tiene ya conocimientos suficientes por las tres asignaturas que ha cursado en años anteriores: Aritmética, Geometría y Álgebra y Trigonometría.

De otra parte, facilita la solución expuesta la circunstancia de que el idioma moderno es igualmente un laboratorio para los Bachilleres en Letras y en Ciencias.

Por último,

S. M. el Rey (q. D. g.), atendiendo a las razones expuestas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos que hubieran obtenido el grado de Bachiller universitario en la Sección de Letras, podrán obtener el de la Sección de Ciencias verificando en la Universidad el examen final que determina el artículo 27 y siguientes del Reglamento de 23 de mayo de 1927, que versará únicamente sobre las siguientes materias: Física, Geología, Química y Biología, estando exceptuados del examen de idiomas.

2.º Los alumnos que hubieran obtenido el grado de Bachiller universitario en la Sección de Ciencias, podrán obtener también el de la Sección de Letras, verificando el examen final a que se refiere el número anterior, que en este caso versará únicamente acerca de las asignaturas de Lengua latina, segundo curso; Literatura española comparada con la extranjera, y Psicología y Lógica, estando asimismo exceptuados del examen de idiomas.

3.º Para poder aspirar a dicho examen deberá el alumno acreditar haber satisfecho en el Instituto el importe de las matrículas correspondientes a dichas asignaturas, bien sea para asistir como alumno oficial a las respectivas Cátedras en cuanto el horario de los diversos cursos lo permita, o bien para presentarse a dicho examen final como alumno libre.

Lograda la aprobación en el referido examen, el alumno que solicitare el segundo título de Bachiller universitario deberá presentar con la instancia el título de Bachiller universitario que hubiese obtenido anteriormente, al efecto de canjear éste por aquél, archivándose el antiguo y expidiéndose el nuevo con la indicación de ser el interesado Bachiller universitario en Letras y Ciencias.

Al verificar el canje de títulos, el alumno abonará en papel de pagos al Estado la cantidad de 30 pesetas, una póliza de 15 pesetas en concepto de timbre y cinco pesetas en metálico.

Y 4.º Quienes, acogidos a los beneficios de esta disposición obtuvieren el grado de Bachiller en Letras y en Ciencias, disfrutarán de los derechos y prerrogativas inherentes a uno y otro título.

De Real orden aprobada en Consejo de Ministros lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1929.—Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

("Gaceta" 28 septiembre 1929).

REAL ORDEN creando ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección para la enseñanza de adultas y alumnas de las Escuelas Normales.

Núm. 1.455.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 12 de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien crear ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas para la enseñanza de adultas y alumnas de las Escuelas Normales que voluntariamente quieran asistir, estableciéndose esta disciplina en las Escuelas prácticas graduadas anejas a las respectivas Escuelas Normales, o en las Escuelas Nacionales más próximas a las referidas Normales de las capitales correspondientes.

Estas plazas serán ocho, distribuidas del modo siguiente: dos en Madrid una en Barcelona, una en Zaragoza, una en Valencia, una en Valladolid, una en Sevilla y una en Santiago.

Habrán de ser provistas con carácter interino hasta su provisión definitiva en propiedad, que se hará en virtud de oposición, por ser de nueva creación, pues los turnos establecidos en el Real decreto de 4 de agosto de 1925 se refieren a las plazas ya creadas.

La oposición se anunciará oportunamente, y la dotación de cada una de estas plazas será de 2.500 pesetas, que es el sueldo de las Profesoras de Corte y Confección de prendas para las enseñanzas de adultas en las Escuelas Nacionales.

Queda autorizada la Dirección general de Primera enseñanza para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Real disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1929.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 29 septiembre 1929).

REAL ORDEN disponiendo sean provistas en oposición libre ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección para la enseñanza de adultas y alumnas de Escuelas Normales.

Núm. 1.457.

Ilmo. Sr.: Creadas por Real orden de 26 del mes actual ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas para la enseñanza de adultas y alumnas de las Escuelas Normales que voluntariamente quieran asistir, estableciéndose esta disciplina en las Escuelas prácticas graduadas anejas a las respectivas Escuelas Normales o en las Escuelas Nacionales de las capitales correspondientes, en cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo 1.º, concepto 12, de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las referidas plazas sean provistas en virtud de oposición libre, dotadas con el sueldo anual de 2.500



pesetas, y derecho a los correspondientes quinuenios.

Las aspirantes, para ser admitidas en esta oposición, justificarán ser españolas y mayores de edad, no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos, no padecer defectos físicos que las inhabilite para el ejercicio de la enseñanza ni enfermedad crónica contagiosa, debiendo presentar sus instancias, acompañadas de la documentación aludida, a partir de la publicación en la "Gaceta" de la presente Real orden.

Al tiempo de presentar sus solicitudes abonarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 30 pesetas en la Habilitación de este Ministerio, que se distribuirán en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Queda la Dirección general de Primera Enseñanza nombrar el Tribunal correspondiente, fecha en que deben dar comienzo los ejercicios y para resolver cuantas incidencias puedan surgir en dichas oposiciones, previa consulta al Tribunal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1929.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 29 septiembre 1929).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.693.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas.— *Megociado 3.º*

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Biel, con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con fecha 22 de septiembre último comunico a V. E. lo siguiente: Según me manifiesta la vecina de esta villa Petra Pemán Cortés, desapareció el día 18 de este mes su nieto Antonio Navarro Beamonte, de 12 años de edad, quizá con dirección a Francia por Jaca; el desaparecido viste pantalón y chaleco de pana negra, camisa de color y va calzado de albarcas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando por esta mi circular a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad, a fin de que procedan a la busca y detención de dicho menor desaparecido, el que en el caso de ser habido será entregado a aquella autoridad municipal.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

Próxima la fecha del 15 del actual en que deben obrar en esta Junta provincial de Abastos las declaraciones juradas de las cantidades de trigo recolectado por cada productor, y siendo

escaso el número de Ayuntamientos que han dado cumplimiento hasta la fecha a la R. O. número 1620 de 15 de julio, artículo 8.º, párrafo 1.º y circular de esta Junta de 18 de septiembre últimos, inserta en los *Boletines Oficiales*, números 169 y 223 de fechas 18 y 19 de los citados meses respectivamente, se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios, así como a los productores del término municipal de Zaragoza, la necesidad ineludible de dar cumplimiento a las citadas disposiciones dentro del plazo señalado en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

\*\*\*

Núm. 5.674.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de marzo último para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela inoculada en el término municipal de Mallén, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales variolizados: El término de Mallén, 420 reses lanares de D. Pedro Aristizábal y ocho vecinos más de dicha localidad.

Zona declarada infecta: El paraje denominado Marga Alta, con abrevadero y zona neutra ostensible.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 234 del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 9 de octubre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.181.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en las sesiones celebradas por la misma los días 12 y 29 de agosto último, que se publican en cumplimiento de lo que dispone el número 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 12.

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Hacer constar en acta la satisfacción de la

Corporación por la publicación del R. D. que otorga a las Diputaciones los servicios agropecuarios.

Conceder al Ayuntamiento de Las Pedrosas la cantidad de 800 pesetas, para gastos de abastecimiento de agua al vecindario.

Idem al íd. de Ejea de los Caballeros la cantidad de 1.000 pesetas, como subvención para el concurso de ganados que se proyecta celebrar.

Idem al íd. de Calatayud la cantidad de 6.000 pesetas, como subvención para el concurso regional de ganados y exposición avícola que dicho Ayuntamiento trata de celebrar.

Aprobar padrones de cédulas personales, para 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Contribuir con un objeto de arte al certamen literario que con el nombre de la Corona de Aragón ha de celebrarse en Barcelona.

Aprobar certificación de las dietas devengadas por el personal afecto al Instituto provincial de Higiene en salidas fuera de la capital.

Idem cuentas, importantes 3.719'02 y 3.821'47 pesetas, a que asciende el coste de cuatro carros-cuba adquiridos con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Idem cuenta, de 45 pesetas, por objetos de escritorio con destino al Instituto provincial de Higiene.

Conceder al Ayuntamiento de Daroca una prórroga de dos meses para la terminación de las obras del camino vecinal núm. 501, de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero.

Autorizar la visita del señor Arquitecto provincial a Fuentes de Ebro para que informe sobre las obras de construcción de un edificio destinado a escuelas públicas.

Aprobar cuenta, importante 950'36 pesetas, por gastos relacionados con el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.

Resolver varias reclamaciones contra clasificación de cédulas personales para 1929.

Aceptar el legado hecho a favor de esta Excm. Diputación provincial por D. Manuel Gómez y Fernández, y hacer constar en acta el sincero recuerdo de gratitud de la Corporación hacia el donante.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Idem cuenta, de 20 pesetas, de la Alcaldía de Brea, por gastos ocasionados en el servicio de bagajes.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del próximo mes de septiembre, que asciende a la cantidad de 5.107.044'33 pesetas.

Idem el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en julio último.

Prorrogar, hasta el día 16 de septiembre próximo, el período voluntario para la recaudación de cédulas personales en toda la provincia.

Aprobar cuenta, de 57'50 pesetas, por reparación del automóvil afecto al servicio del Instituto provincial de Higiene.

Abonar al Municipio de Oreajo la cantidad de 2.074 pesetas, concedida al mismo como subvención para reparar y sanear la fuente pública de dicha localidad.

Aumentar en 20.000 pesetas el crédito que figura en el capítulo 10.º, art. 2.º del presupuesto provincial vigente, con destino a la subvención a la Junta regional de Enseñanza industrial.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales y caminos vecinales.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mediana relacionado con los beneficios que concede el R. D. de 23 de agosto de 1926.

Abonar a la Administración de la *Gaceta de Madrid* la cantidad de 164 pesetas, importe de dos anuncios publicados en dicho periódico oficial.

Considerar como retirada la proposición suscrita por el Ayuntamiento de Codo, como peticionario del camino vecinal denominado de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo.

Aprobar cuenta de los gastos habidos durante el primer semestre del año corriente, en la construcción del camino vecinal, número 302, de Sisamón por Cabola fuente a empalmar con la línea férrea en Ariza, e importante 33.544'61 pesetas.

Aprobar cuenta, importante 2.185'54 pesetas, por indemnizaciones devengadas y gastos de movimiento del personal técnico de la Sección de Vías y obras provinciales.

Idem el acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal, núm. 407, de la carretera de Escatrón a Gandesa al apeadero del ferrocarril de Escatrón.

Idem íd. íd. de las obras de reparación del camino vecinal, núm. 8, de Monegrillo a Osera.

Idem liquidación definitiva de las obras de reparación del camino vecinal, número 407, de la carretera de Escatrón a Gandesa al apeadero del ferrocarril de Escatrón.

Idem liquidación definitiva de las obras del camino vecinal, número 8, de Monegrillo a Osera.

Celebrar concurso para el estudio y redacción de los proyectos correspondientes a 150 kilómetros de caminos, ampliables hasta 200 kilómetros.

Aprobar cuenta, importante 1.270'83 pesetas, correspondiente al seguro obrero obligatorio de los empleados provinciales, durante el trimestre de abril a junio del año actual.

Conceder un mes de licencia al Decano del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial D. Vicente Gómez Salvo.

Aprobar varias nóminas de estancias causadas en establecimientos benéficos de otras provincias por manores y dementes naturales de la de Zaragoza.

Idem relación de niños pobres de la provincia socorridos por la Gota de Leche, durante el mes de julio último.

Proceder al cambio total del entramado de



madera en la Sala de San Cosme del Hospital provincial.

Autorizar prohijamientos, ingresos y salidas en los establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorro de lactancia.

*Sesión del día 29.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a los señores Diputados D. Manuel Lasala y D. Pedro Moyano para formar parte en la Comisión mixta que ha de intervenir en la votación de los presupuestos del servicio del Dispensario Antivenéreo de esta capital.

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Diputación de Madrid y contribuir con 500 pesetas a la construcción de un Hospital para niños tuberculosos, en las Navas.

Pasar a estudio de la ponencia de Fomento la petición del Capitán General, como Presidente de la Junta de Autoridades, interesando la construcción de Escuela Normal de Maestras.

Conceder una gratificación de 333'30 pesetas a cada uno de los Practicantes de la Farmacia del Hospital, por sus trabajos extraordinarios.

Darse por enterada de resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo en reclamación formulada por D.<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez y hermanas contra el impuesto de cédulas personales.

Resolver reclamaciones contra el impuesto de cédulas personales.

Aprobar cuenta, importante 203'50 pesetas, por gastos originados en las exposiciones de Sevilla y Barcelona.

Señalar los días 7, 14, 21 y 28, a las doce horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión provincial, durante el próximo mes de septiembre.

Informar favorablemente el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de la provincia para el año 1930.

Realizar obras en la habitación de un ordenanza.

Señalar los precios medios de abono de artículos de consumo para suministros al Ejército y la Guardia civil, durante el mes de agosto.

Aprobar los padrones de cédulas personales formados por varios Ayuntamientos de la provincia para el año 1929.

Quedar enterada de la renuncia al cargo del peón caminero Macario Armillas, y comunicar la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Conceder un mes de licencia al Médico de guardia del Hospital provincial D. José Ferrer Castán.

Aprobar cuenta, de 134'36 pesetas, del señor Depositario de fondos provinciales, por gastos para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, y otra, de 23'10 pesetas, de la Compañía del Gas de Zaragoza, por flúido suministrado, en junio último, para dicho Instituto.

Desestimar los expedientes de los Ayuntamientos de Chiprana y Cadrete solicitando con-

donación de contribuciones por pérdida de cosechas.

Confirmar la designación provisional, hecha por el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a favor de Ramón Anguiano, para encargado de la sala de baños del Hospital, e igualmente la de Pedro Lorente Cuartero, para el cargo de enfermero provisional.

Adjudicar a D. Abraham Poderós Ramírez la construcción de un puente económico sobre el río Arba, en Tauste.

Aprobar la relación valorada y certificación de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal, número 501, de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, importante 15.757'39 pesetas.

Conceder dos meses de prórroga a D. Bruno Martínez, contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales, números 7 y 309, para la terminación de las mismas; igualmente, otra prórroga de dos meses, a D. José M.<sup>a</sup> Vargas, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Almochuel a la carretera de Castellón, y a D. Bruno Martínez, contratista de las obras de reparación del camino vecinal, número 204, de Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca, cuatro meses de prórroga para la total terminación de las citadas obras.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales y caminos vecinales.

Aprobar cuenta, presentada por el señor Arquitecto provincial, por gastos de salidas y dietas del personal de oficina, importante 274'20 pesetas.

Idem íd., del Notario D. Ignacio Ansuátegui, importante 59'95 pesetas, por su asistencia a la subasta de las obras del puente sobre el Arba, en Tauste.

Idem íd., de 68 pesetas, por inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid*.

Idem nóminas de estancias en varios Asilos de Barcelona, por menores naturales de esta provincia, durante los meses de enero a junio, importantes 116'75 pesetas.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorros de lactancia.

Admitir a la práctica de los ejercicios de oposición a los aspirantes a una plaza de Maestro zapatero del Hospicio de esta ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.725.

Alcaldía de la inmensa Ciudad de Zaragoza.

Debiendo cubrirse, por acuerdo del Excelentísimo, Ayuntamiento, mediante concurso o-

sición una plaza de Reparador del Alumbrado público, se anuncia a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes, extendidas en papel de clase 8.<sup>a</sup> y con la tasa municipal correspondiente, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, a las horas y días hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La plaza está dotada con el jornal diario de siete pesetas.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

No ser menores de 25 años ni exceder de 40, extremo que probarán mediante la correspondiente partida de nacimiento del registro civil.

No tener antecedentes penales y acreditar buena conducta, extremos que probarán respectivamente mediante certificado negativo del registro general de penados y certificación de la alcaldía.

Reunir aptitud para el desempeño del cargo, comprobada debidamente mediante reconocimiento efectuado por los señores Médicos de la Beneficencia municipal.

Saber leer y escribir, como así también las cuatro reglas fundamentales de Arimética, lo que probarán mediante los oportunos ejercicios.

Reunir condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, demostrando prácticamente sus conocimientos de electricidad, sobre instalaciones interiores del alumbrado, entubados, instalaciones de alumbrado público aéreo y subterráneo, empalmes en cable armado, etc., etc.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929. — Justo de Pedro.

Núm. 5.695.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Sección de Fomento.

Visto el resultado obtenido en las subastas de reparación con hormigón mosaico de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio, por las cantidades y a los señores que se expresan.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente, en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETIN.

Carreteras, Logroño a Zaragoza.

Kilómetros, 156,444 al 157,514.

Presupuesto, 231.506'50 pesetas.

Remate, 224.885'41 pesetas.

Adjudicatario, Fomento de Obras y Construcciones.

Vecindad, Barcelona.

Provincia, Barcelona.

Domicilio, Balmes, núm. 36.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929. — El Ingeniero jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\* \* \*

Núm. 5.696.

Visto el resultado obtenido en las subastas de acopios para conservación de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio, por las cantidades y a los señores que se expresan.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETIN.

Carreteras, Logroño a Zaragoza.

Kilómetros, 148.

Presupuesto, 7.258'80 pesetas.

Remate, 6.490 pesetas.

Adjudicatario, D. Pedro Jerez Lasheras.

Vecindad, Calatorao.

Provincia, Zaragoza.

Domicilio, Calle Alta, núm. 2.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929. — El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Instituto Español de Oceanografía.

Anunciando concursos teórico-prácticos sobre materias de Oceanografía, Química del mar y Biología, que habrán de comenzar el 1.<sup>o</sup> de noviembre del corriente año.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección de este Instituto, en armonía con lo que previene el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 24 de enero último, se anuncian cursos teórico-prácticos sobre materias de Oceanografía, Química del mar y Biología, que habrán de comenzar el día 1.<sup>o</sup> de noviembre del corriente año.

A las solicitudes de matrícula, que habrán de dirigirse al Director de este Instituto, calle de Alcalá, número 31, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, en papel de pesetas 1,20, y en las que se exprese el nombre, deberán acompañarse los justificantes que acrediten poseer cualquiera de los títulos de Licenciado o Doctor en Ciencias Naturales, Químicas, Físicoquímicas o Farmacia.

Los alumnos admitidos no podrán exceder de ocho, y una vez formalizada la matrícula abonarán la cantidad de 25 pesetas por cada una de las enseñanzas en que se inscriban.

Madrid, 26 de septiembre de 1929. — El Secretario general, Francisco G. Gamero.

("Gaceta" 30 septiembre 1929).



SECCIÓN SEXTA

Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 5.601 Cetina

\*\*\*

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto para 1930.

Número 5.628 Trasmoz

Proyecto del presupuesto para 1930.

- Número 5.646 Berruenco
- 5.647 Santa Cruz de Moncayo
- 5.660 Perdiguera
- 5.661 Belchite
- 5.662 Alborge
- 5.663 Villanueva del Huerva
- 5.667 Mara
- 5.679 Azuara
- 5.682 Sierra de Luna

Presupuesto para 1930.

Torrehermosa

- Número 5.650 Vierlas
- 5.631 Moros
- 5.651 Aldehuela de Liestos
- 5.655 Paracuellos de la Ribera
- 5.658 Gelsa
- 5.668 Tiermas
- 5.683 Escó

Cuentas municipales.

Número 5.628 Trasmoz. — Años 1924-25 a 1928

Odenanzas para la exacción de los impuestos, tasas y demás exacciones municipales.

- Número 5.655 Paracuellos de la Ribera
- 5.685 Vistabella

Repartimiento de rústica y pecuaria

- Número 5.635 Torrellas
- 5.628 Trasmoz
- 5.630 Longás
- 5.646 Berruenco
- 5.647 Santa Cruz de Moncayo
- 5.648 Vera de Moncayo
- 5.649 Morés
- 5.657 Cinco Olivas
- 5.661 Belchite
- 5.665 El Frago
- 5.666 Bijuesca

Padrón de edificios y solares

- Número 5.635 Torrellas
- 5.638 Trasmoz
- 5.630 Longás
- 5.642 Fuendejalón
- 5.646 Berruenco
- 5.647 Santa Cruz de Moncayo
- 5.648 Vera de Moncayo
- 5.649 Morés
- 5.657 Cinco Olivas
- 5.661 Belchite
- 5.665 El Frago
- 5.666 Bijuesca

Matricula industrial

- Número 5.632 Moros
- 5.635 Torrellas
- 5.636 La Muela
- 5.627 Lechón
- 5.628 Trasmoz
- 5.646 Berruenco
- 5.647 Santa Cruz de Moncayo
- 5.648 Vera de Moncayo
- 5.649 Morés
- 5.657 Cinco Olivas
- 5.661 Belchite
- 5.662 Alborge
- 5.665 El Frago
- 5.666 Bijuesca

Padrón de vehiculos con motor mecánico.

La Muela

- Número 5.635 Torrellas
- 5.648 Vera de Moncayo
- 5.649 Morés
- 5.655 Aniñón
- 5.661 Belchite
- 5.666 Rijuesca

Repartimiento de plagas del campo para 1929.

- Número 5.634 Nonaspe
- 5.656 Villarroya de la Sierra
- 5.664 Nuévalos
- 5.684 Oseja
- 5.686 Mainar
- 5.687 Badules
- 5.689 Escatrón

Presupuesto extraordinario para 1929.

Saviñán

Acered. N.º 5.552.

Por haber quedado desierto los concursos anteriores, se anuncia nuevamente la vacante de Matrona titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las instancias a esta Alcaldía por treinta días.

Acered, 30 de septiembre de 1929.—El Alcalde ejerciente, Jesús Gómez.

Badules. N.º 5.612.

Habiendo quedado desierto los anteriores concursos anunciados para la provisión de la plaza de Farmacéutico de este partido, compuesto de este pueblo y sus agrados Romanos, Fombuena y Lechón, se anuncia nuevamente a dicho fin.

El agraciado percibirá el haber anual de 250,

46'80, 34'80 y 25'20 pesetas respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de medicamentos a pobres, conforme la tarifa oficial, más lo que produzcan las iguales a partido abierto.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, por término de 30 días, a contar desde el presente.

Badules, 30 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Marcelino Marzo.

Campillo de Aragón. N.º 5.633.

Declarado desierto por cuarta vez el concurso para proveer la plaza vacante de Matrona de la beneficencia municipal de esta villa, por falta de aspirantes a ella, se abre concurso por quinta vez y por término de treinta días hábiles, para que pueda ser solicitado de esta Alcaldía con las formalidades debidas.

Su sueldo es el de 275 pesetas, que es la equivalencia del 20 por 100 de la titular de Medicina de este Municipio, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Campillo de Aragón, a 1.º de octubre de 1929. El Alcalde, Eugenio Cámara.

Lécera. N.º 5.610.

No habiéndose presentado concursante alguna para proveer en propiedad la plaza de Matrona o Partera de la beneficencia municipal de esta villa, se anuncia la vacante por quinta vez, bajo las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 171, fecha 20 de julio próximo pasado.

Lécera, 2 de octubre de 1929.—El Alcalde, Joaquín Quílez.

Nuez de Ebro. N.º 5.572.

Por quinta vez se anuncian vacantes las titulares de Practicante y Comadrona de este Municipio, con la dotación anual de 250 pesetas cada una. Se admiten solicitudes por treinta días.

Nuez de Ebro, 2 de octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro Ported.

Orés. N.º 5.670.

Por dimisión del Profesor que las desempeña, se hallan vacantes los cargos de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de este pueblo y sus agregados El Frago y Asín, con la dotación anual de 600 pesetas por el primer concepto y 365 por el segundo.

El agraciado podrá contratar el servicio de iguales con el pueblo de Asín, y el de esta localidad, percibiendo las cantidades de 1.500 pesetas y 3.000 respectivamente, pagados trimestralmente.

Las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía por tiempo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el B. O.

Orés, 6 de octubre de 1929.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.622.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez a cuantos se crean con derecho a la herencia de Manuel Gracia Cuartero, natural de Lucena de Jalón, hijo de Benito y Petra, que falleció en esta ciudad el día 3 de febrero del corriente año, a los cincuenta y seis años de edad, hallándose casado, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, a justificar en forma su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que no ha comparecido pariente alguno al primer llamamiento, todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestado de oficio, que se instruyen por fallecimiento de dicho Manuel Gracia Cuartero.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.623.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos, instados por el Procurador D. Julio López Farred, ya fallecido, en representación de D. Mariano Fustel Moreno, por sí y como representante legal de su esposa doña Dolores Lozano, contra D.ª Braulia Lorente Mendieta, sobre pago de catorce mil pesetas, ha acordado, en vista del fallecimiento de dicho Procurador, que se cite por medio de la presente al actor D. Mariano Fustel, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, designando Procurador que le represente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

#### DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL OFICIO